FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
41ª NOTARIA

GMZ

REP N° 1.507-2012.

CONTRATO CERRRILLOS- MUÑOZ PINTO

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

****O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a t r e c e - - - días del mes de Enero de dos mil doce, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, con domicilio en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú; todos mayores de edad,

19
807440

quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos veinte/dos mil once, de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos veintiséis/dos mil once, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil once, se modifica el Itinerario; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos setenta/dos mil once, de fecha cinco de Diciembre de dos mil once, se aprueba el Oficio de Observaciones; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos treinta y tres/dos mil once, de fecha doce de Diciembre de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil quinientos sesenta y cuatro/dos mil once, de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** ya individualizado. **SEGUNDO:** Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la plantación de un mínimo de ochocientos árboles en diferentes sectores de la comuna de Cerrillos, mediante el sistema de pago por valor unitario de árbol plantado incluido el riego por el período de un mes. El lugar o zona de plantación será demarcado por el I.T.S., o en su defecto, se dictarán las pautas y criterios a seguir en el caso de áreas de gran extensión, señalándose la separación entre ejemplares. Los árboles a plantar son principalmente cítricos de una altura de un metro sesenta centímetros, medidos desde la base del tronco, es decir, sin contar la altura del contenedor de las raíces.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
4ª NOTARIA

/punto uno del Oficio de Observaciones, punto uno punto uno de las Bases Administrativas Generales y punto uno de las Especificaciones Técnicas/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde al valor unitario por árbol de doce mil seiscientos pesos, neto; contando con un presupuesto disponible de veinte millones de pesos para realizar estos trabajos. /punto uno del decreto de adjudicación y pregunta número uno del Acta de Aclaraciones/. **QUINTO:** Se comprende un total de dos estados de pago mensuales, el primero de ellos al término de la plantación del cien por ciento de los árboles y el segundo al término del período destinado a riego, los cuales se verificarán previo informe y certificación del I.T.S. respecto a la conformidad de los trabajos ejecutados. /puntos uno punto seis y dieciocho de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** La duración del contrato será de sesenta días corridos, en horario de lunes a viernes entre las ocho treinta y diecisiete treinta horas y sábado entre las ocho treinta y trece horas, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la entrega del terreno por parte del I.T.S. Los primeros treinta días serán destinados a la plantación de los árboles y los treinta días restantes al riego de los árboles y eventuales reposiciones de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. /puntos uno punto cinco, uno punto ocho y uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total de la oferta, la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del presente contrato. Dicha garantía asegura, además, las obligaciones laborales y sociales que correspondan en conformidad a lo dispuesto en el artículo número once de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, señor Rodrigo Arriola Poblete, quien deberá formular todas las observaciones que le

merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **DÉCIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato nueve, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial. /Formato número tres/. **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
4ª NOTARIA

Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocidas de las partes.- En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

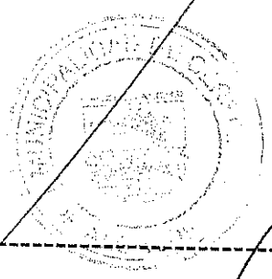



ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

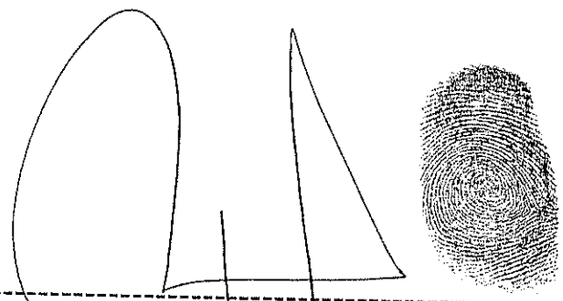

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

Fecha 13.01.2012 Repertorio Nº 1501-2012

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 27 ENE 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. CADOT
4ª NOTARIA

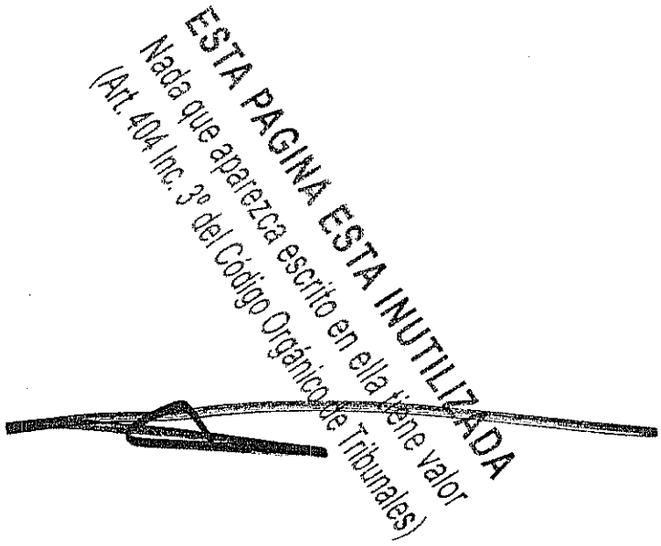
ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)